



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2022-GM

La Molina, 10 de enero de 2022

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTA, la Resolución de Alcaldía N° 001-2022/MDLM, de fecha 05 de enero de 2022, el Informe N° 001-2022-MDLM-GM, de fecha 06 de enero de 2022, el Pase N° 003-2022-MDLM-ALC, de fecha 07 de enero de 2022, sobre la propuesta para la emisión del acto administrativo que designa al Grupo de Trabajo – Autoridad Saliente, encargado de las acciones para la transferencia de la Gestión Administrativa del Periodo 2019 - 2022 de la Municipalidad Distrital de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto está sujeta al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, por otro lado, cabe mencionar, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, en atención a lo dispuesto en el Principio de Legalidad contenido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Ley N° 30204 - Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales precisa en sus artículos 1°, 3° y 8° respectivamente que, la misma tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas; siendo que, el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión y es responsabilidad de la Contraloría General de la República emitir las directivas correspondientes tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia, siendo que para el caso de los informes de situación vinculados a sistemas administrativos de aplicación nacional, la Contraloría General de la República coordina con los entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del estado de situación útil para el proceso de transferencia y, que en el caso de las municipalidades, la formulación de las directivas debe considerar la diversidad de tamaños operativos así como las diferencias en materia de disponibilidad de recursos y activos;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, de fecha 19 de junio de 2018 se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, el numeral 6.1 del punto 6 de la precitada Directiva N° 008-2018-CG/GTN, establece que la Ley N° 30204 - Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas y, lo que incluye también los casos en que se revoca autoridades;

Que, el numeral 6.6 del punto 6 de la precitada Directiva N° 008-2018-CG/GTN y en relación a la Comisión de Transferencia señala que, la Comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor y, tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante y que, está conformada por los miembros siguientes:

Por parte de la Autoridad saliente:

- a) El Gobernador Regional, Alcalde Provincial o Alcalde Distrital saliente, quien la preside.
- b) Dos (2) representantes de la Autoridad saliente, uno de los cuales, es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces.

Por parte de la Autoridad entrante:

- a) El Gobernador Regional, Alcalde Provincial o Alcalde Distrital entrante o su representante acreditado.
- b) Dos (2) representantes de la Autoridad entrante.

Siendo que las partes pueden ampliar, de manera justificada, el número de sus integrantes en atención a las necesidades que surjan del proceso de transferencia;

Que, el subnumeral 6.6.1 del numeral 6.6 del punto 6 y el literal a) del subnumeral 7.1.1 del numeral 7.1 del punto 7 de la mencionada Directiva N° 008-2018-CG/GTN, establecen respecto al Grupo de Trabajo que inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente, siendo su responsable el Gerente Municipal o quien haga sus veces el mismo que es designado formalmente por la autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, siendo que al respecto para el caso de la designación del responsable del precitado grupo de trabajo en esta entidad de gestión edil saliente 2019-2022 se formalizo con la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 001-2022/MDLM de fecha 05 de enero 2022;

Que, de conformidad con lo precisado en los literales a) y b) del punto 7 de la referida Directiva N°008-2018-CG/GTN, el proceso de transferencia de gestión administrativa de los gobiernos locales comprende los subprocesos de "Transferencia por término regular del periodo de gestión" y "Transferencia por consulta popular de revocatoria";

Que, el numeral 7.1 del precitado punto 7 de la Directiva en referencia, establece que los gobiernos locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión, a través de las siguientes etapas: Acciones preparatorias, Transferencia de gestión y Cierre de transferencia de gestión;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, en este contexto, el subnumeral 7.7.1.1 del numeral 7.1 del punto 7 de la Directiva antes mencionada, sobre la Etapa de Acciones Preparatorias de Transferencia por término regular del periodo de gestión, señala que, las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales; y, esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes: Conformación de Grupo de Trabajo, Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo, Recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, Revisión, suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia;

Que, asimismo, el precitado Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, siendo a su vez que el responsable de dicho Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras;



Que, sobre la conformación del correspondiente Grupo de Trabajo, la Autoridad saliente mediante el Informe N° 001-2022-MDLM-GM, de fecha 06 de enero de 2022, recibe la propuesta del "Responsable del Grupo de Trabajo – Transferencia de la Gestión Administrativa, de la Municipalidad Distrital de La Molina" (periodo 2019-2022) designado mediante la precitada Resolución de Alcaldía N° 001-2022/MDLM, sobre los integrantes que deben integrar el precitado Grupo de Trabajo precisado en la mencionada Directiva N°008-2018-CG/GTN el mismo que corresponde ser conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, ello con el siguiente detalle:



Responsable:

- **GERENTE MUNICIPAL**

Miembros:

- **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
- **GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**
- **GERENTE DE DESARROLLO URBANO**
- **GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**
- **GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD**

Que, mediante el Pase N° 003-2022-MDLM-ALC, de fecha 07 de enero de 2022, el Despacho de Alcaldía, remite la propuesta hecha en el documento antes mencionado, solicitando se emita el acto administrativo correspondiente para la conformación del Grupo de Trabajo, en atención a la delegación realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM de fecha 02 de enero de 2019 y, publicada el 19 de enero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", señor Alcalde, delegó en el Gerente Municipal todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente;

Que, en atención a los antes señalado, se tiene que existe la propuesta presentada por el responsable del correspondiente Grupo de Trabajo a través del Informe N° 001-2022-MDLM-GM de fecha 07 de enero de 2022 ello en merito a lo establecido en la mencionada



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Directiva N°008-2018-CG/GTN y lo que es concordante con lo precisado en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 001-2022/MDLM, propuesta presentada al Despacho de Alcaldía, y que genero la dación del mencionado Pase N° 003-2022-MDLM-ALC, siendo que en virtud de lo dispuesto en el mismo y conforme a lo establecido en la mencionada Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDML, generada en atención a lo establecido en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde la emisión del acto administrativo de conformación del Grupo de Trabajo - Autoridad Saliente para la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Molina por Término Regular del Periodo de Gestión Edil 2019-2022, ello conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN - Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Estando a los considerandos antes señalados, de conformidad con lo dispuesto en el la Ley N° 30204 - Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Directiva N° 008-2018-CG/GTN – “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG así como sus Anexos, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM, generadas en atención a lo establecido en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Grupo de Trabajo – Autoridad Saliente para la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Molina por Término Regular del Periodo de Gestión Edil 2019-2022, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Responsable

- **GERENTE MUNICIPAL**

Miembros:

- **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

- **GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

- **GERENTE DE DESARROLLO URBANO**

- **GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

- **GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD**

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Grupo de Trabajo designado en el Artículo Primero, el identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustente los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Molina del Periodo 2019 – 2022 así como el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN - “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, en el marco de lo dispuesto en la Ley 30204 – Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como las demás disposiciones vigentes aplicables sobre el particular.

Artículo Tercero. - **DEJESE** sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** la difusión y notificación de la presente Resolución, a los funcionarios precisados en el Artículo Primero, así como a las unidades de organización que integran la Municipalidad Distrital de La Molina y, demás autoridades competentes.





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA



Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en el Portal Institucional: www.munimolina.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
PERÚ LUZMERIDA INGA ZAPATA
GERENTE MUNICIPAL